

# MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

Si necesita servicios de traducción gratuitos para comprender los procesos escolares, llame al (919) 852-3303

إذا كنت بحاجة إلى خدمات الترجمة المجانية للتعرف على سير العمليات بالمدرسة، اتصل بالرقم (919) 852-3303

Si vous avez besoin de services de traduction gratuits pour comprendre les procédures scolaires, appelez le (919) 852-3303

यदि आपको विद्यालय की प्रक्रियाओं को समझने के लिए निःशुल्क अनुवाद सेवाएँ चाहिए, तो (919) 852-3303 पर कॉल करें

학교/교육 과정에 관한 무료 번역 서비스가 필요하시면 다음 번호로 연락하여 주십시오 (919) 852-3303

Nếu quý vị cần sự thông dịch miễn phí để hiểu phương pháp trường học, xin vui lòng gọi số điện thoại (919) 852-3303

如果您需要免费翻译服务来了解学校流程, 请致电 (919) 852-3303



**WAKE COUNTY**  
PUBLIC SCHOOL SYSTEM



*What Starts Here Changes Everything.*

Para más información visite la página: [www.wcpss.net/handbook](http://www.wcpss.net/handbook)

# BIENVENIDOS AL SISTEMA DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO WAKE

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado Wake (WCPSS) es el hogar de 191 escuelas y más de 10,500 maestros que se concentran en satisfacer las diversas necesidades de aprendizaje de más de 161,000 estudiantes. Estamos encantados de ser parte de la trayectoria educativa de su hijo.

La investigación muestra que hay múltiples factores que influyen el éxito del estudiante. Los padres y maestros, obviamente tienen un impacto significativo. Además, la salud del estudiante y la seguridad de la escuela son cruciales. El propósito de este manual es proporcionar información sobre las políticas de salud y disciplina a las familias de WCPSS para que podamos trabajar juntos para apoyar la seguridad escolar y el éxito para todos los estudiantes.

## ACCESO A LAS POLÍTICAS

Se anima a los estudiantes y las familias que revisen y traten sobre los materiales contenidos en este manual el mismo que resume varias políticas de importancia. **Tenga en cuenta que este documento no es una lista completa de todas las políticas del distrito escolar y que estos segmentos no sustituyen a las políticas como tal.**

**Una copia completa de todas las políticas mencionadas en este manual se encuentra disponible en línea en [www.wcpss.net/handbook](http://www.wcpss.net/handbook), en la oficina central del sistema escolar ubicada en 5625 Dillard Drive en Cary, y en la recepción de cada escuela. Todas las demás políticas y procedimientos se encuentran**

**disponibles en línea en [www.wcpss.net/policies](http://www.wcpss.net/policies) y en la oficina central.** Se recomienda a los estudiantes y sus familias que examinen el texto completo de estas políticas y procedimientos, los mismos que incluyen información importante acerca de los derechos y las responsabilidades del estudiante. Por favor, comuníquese con la administración de la escuela de su estudiante si tiene preguntas al respecto de alguna política.

**Por favor, dirija quejas o inquietudes sobre cualquier Policía Escolar al Director Sénior de Seguridad Russ Smith al [SROconcerns@wcpss.net](mailto:SROconcerns@wcpss.net) o 5625 Dillard Drive, Cary NC 27518.**

## TEMAS DE IMPORTANCIA

### *Acceso a Cursos de Rigor Académico, de Nivel Avanzado y de Aceleración*

Nuestro distrito escolar les proporciona a todos los estudiantes oportunidades para ampliar su aprendizaje por medio de un currículo riguroso y acelerado. Consulte la Política de la Junta con respecto al Acceso a Cursos de Rigor Académico y de Aceleración.

### *Alcohol, Tabaco, Drogas*

Un ambiente saludable de aprendizaje está libre de alcohol, tabaco y drogas. Se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de estas sustancias en cualquier presentación dentro del recinto escolar. Para los fines de esta política, el término "producto de tabaco o nicotina" significa cualquier producto que contenga o esté hecho o derivado del tabaco o la nicotina y esté destinado al consumo humano, cualquier producto de e-líquido encendido y sin humo, o cualquier dispositivo que incluya e -cigarrillos, vaporizadores, etc., destinados al uso de dichos productos, incluso si no contienen tabaco o nicotina.

Consulte la Política de la Junta sobre la prohibición de bebidas alcohólicas, el uso de productos de tabaco y nicotina y el Código de Conducta Estudiantil.

### *Agresión física, Peleas, Amenazas*

A los estudiantes que se enojan o molestan con cualquier persona,

se les anima a resolver los conflictos de manera pacífica. Los maestros, consejeros y otro personal escolar pueden ayudar a los estudiantes a encontrar formas civilizadas para manejar los desacuerdos. Un estudiante que amenaza con agredir, intenta agredir o agrede físicamente a otro estudiante, miembro del personal, voluntario o visitante, está sujeto a consecuencias disciplinarias. Consulte la Política de la Junta con respecto al Código de Conducta Estudiantil.

### *Asistencia*

Venir a la escuela todos los días listos para aprender es importante para el éxito de su hijo, y es requerido por las leyes estatales para los niños entre las edades de 7 y 16 años. Está prohibido llegar tarde a clase, faltar a clase o a la escuela, salir del recinto escolar sin permiso, o estar en un área no autorizada. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedades o lesiones, muerte en la familia, citas médicas, citas judiciales y prácticas religiosas. Oportunidades educativas fuera del entorno escolar pueden ser aprobadas con previo aviso. Consulte la Política de la Junta con respecto a la Asistencia.

### *Acoso e Intimidación*

El acoso y la intimidación constituyen un comportamiento inaceptable que se debe resolver inmediatamente. El acoso y la intimidación incluyen cualquier acto de violencia física,

comunicación amenazante, o serie de gestos o comunicaciones que ponen al estudiante en una situación de miedo real y razonable de daño o crea con certeza un ambiente hostil. El comportamiento de acoso e intimidación incluye, entre otros, comportamientos motivados por las características de identificación de la víctima, como raza, etnia, género, orientación sexual, embarazo, religión, edad o discapacidad. Si se sospecha acoso o intimidación, los padres deben comunicarse con la escuela de su hijo para pedir ayuda. Los padres y los estudiantes pueden compartir sus preocupaciones de seguridad utilizando la línea telefónica del Sistema de Escuelas Públicas del Condado Wake al (919) 856-1911. Consulte la Política de la Junta con respecto a la Prohibición de la Discriminación, Intimidación y Acoso.

### ***Conducta en el Autobús***

El transporte escolar es una extensión de la jornada escolar y las mismas normas de comportamiento para los estudiantes que se aplican en el salón de clases se aplican en el autobús y en la parada del autobús. El conductor reportará al administrador de la escuela cualquier mala conducta o violación de las instrucciones del conductor. Los autobuses escolares tienen cámaras a bordo para proporcionar vídeo y audio que los administradores escolares pueden usar para controlar el comportamiento de los estudiantes. Consulte la Política de la Junta con respecto al Código de Conducta Estudiantil.

### ***Engaños, Plagios***

Engañar y plagiar, incluyendo dar o recibir cualquier ayuda no autorizada con el trabajo académico o copiar y representar el trabajo de otro como suyo propio, está prohibido. Consulte la Política de la Junta con respecto al Código de Honor y al Código de Conducta Estudiantil.

### ***La Educación del Carácter y el Respeto***

Todas las escuelas tienen programas y actividades para ayudar a los estudiantes a desarrollar un buen carácter, incluyendo los programas para ayudar a los estudiantes a entender, evaluar, y asumir la responsabilidad por su comportamiento y aprendizaje, y cómo actuar de forma responsable con los demás. El personal escolar garantiza que se observa, demuestra, modela, y fortalece la conducta positiva dentro de un ambiente de respeto, consideración y dignidad mutua. Consulte la Política de la Junta con respecto al Civismo y la Educación del Carácter.

### ***Procedimiento de Quejas***

Un estudiante o padre puede cuestionar una decisión realizada en la escuela siguiendo los procedimientos descritos en la Política de la Junta con respecto a Cómo Responder a las Quejas.

### ***“Child Find” para los Estudiantes con Discapacidades***

Estamos obligados a localizar e identificar a los niños y jóvenes con discapacidades físicas, emocionales o intelectuales que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados. Los padres

de niños de dos años de edad o menos que puedan necesitar dichos servicios deben comunicarse con Children’s Development Services Agency (Agencia de Servicios para el Desarrollo Infantil) al 919-662-4600. Los padres de los niños de tres años de edad o más, y que todavía no son elegibles para ingresar al kínder, deben llamar a la Oficina de Child Find de WCPSS al 919-431-7700. Los padres de niños que cursan el kínder hasta el 12º grado deben comunicarse con la escuela de sus hijos.

### ***Adaptaciones para Estudiantes con Discapacidades***

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008 prohíben la discriminación contra estudiantes que tienen una discapacidad física o mental diagnosticada que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida. Las actividades principales de la vida incluyen entre otras: áreas tales como aprender, concentrarse, caminar, ver, respirar, oír, levantar, agacharse, realizar tareas manuales y el funcionamiento de los principales sistemas corporales tales como el sistema inmunológico, neurológico o respiratorio. Para mayor información, incluyendo el procedimiento para realizar una queja, por favor consulte la Política de la Junta con respecto a los Programas de Educación Especial/Derechos de Estudiantes con Discapacidades.

### ***Código de Vestimenta***

Para ayudar a mantener a nuestros estudiantes enfocados en el aprendizaje sin distracciones, requerimos que cada uno de ellos se vista apropiadamente. Nuestro Código de Conducta Estudiantil prohíbe presentar una apariencia física o usar ropa que sea provocativa, reveladora, profana, vulgar, ofensiva, obscena o peligrosa. Consulte la Política de la Junta con respecto al Código de Vestimenta Estudiantil.

### ***Comida en las Escuelas***

El bienestar del estudiante y la nutrición apropiada están relacionados con el bienestar físico, el crecimiento, el desarrollo y la preparación del estudiante para aprender. Todas las comidas y otros artículos que proporcionan los Servicios de Nutrición Infantil para la compra por parte de los estudiantes cumplen estrictos requisitos nutricionales. Todos los alimentos y bebidas que se les ofrecen a los estudiantes durante el día escolar deben apoyar un ambiente escolar que promueva la salud y el bienestar de los estudiantes.

### ***Comida Gratuita o A Precio Reducido en la Escuela***

Si su familia cumple con los requisitos de elegibilidad de ingresos, su hijo podría recibir comidas sin costo alguno o a precio reducido en la cafetería de la escuela. Los padres pueden llenar una solicitud para beneficios de comida, en línea en [myschoolapps.com](http://myschoolapps.com). Las solicitudes impresas también se encuentran disponibles en la escuela de su hijo. Visite [www.wcpss.net/free-reduced-meals](http://www.wcpss.net/free-reduced-meals) para más información.

### ***Perder Control, Perder Su Licencia de Conducir***

La ley 57 del Senado de Carolina del Norte requiere que el permiso

o licencia de conducir de un estudiante sea revocada por un año si un estudiante es suspendido por más de 10 días consecutivos o es asignado a un entorno alternativo de aprendizaje por más de 10 días consecutivos por una de las siguientes razones:

- La posesión o venta de bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas controladas en el recinto escolar.
- La posesión o uso de un arma o de un arma de fuego en el recinto escolar que resultó en una acción disciplinaria bajo los Estatutos Generales de Carolina del Norte en el artículo 115C-391 (d1) ó que pudiera haber resultado en una acción disciplinaria si el comportamiento hubiera ocurrido en una escuela pública.
- La agresión física hacia un maestro u otro personal escolar en el recinto escolar.

### ***No Discriminación***

De conformidad con la ley federal, el Sistema de Escuelas Públicas del Condado Wake administra todos los programas educativos, actividades laborales y admisiones sin discriminación contra ninguna persona por motivos de género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad. Tenemos amplias protecciones contra la discriminación como se establece en varias políticas de la Junta Directiva Escolar. Los padres y estudiantes que perciben cualquier forma de discriminación deben reportarla al director de la escuela. Además, los padres y estudiantes deben comunicarse con el director para solicitar asistencia o adaptaciones con el fin de asegurar un ambiente escolar no discriminatorio, acogedor e inclusivo. Consulte las políticas de la Junta Directiva Escolar con respecto a la Prohibición contra la Discriminación, la Intimidación y el Acoso, y el Proceso de Queja sobre la Discriminación, la Intimidación y el Acoso.

### ***El Derecho de los Padres de Negar el Consentimiento y Optar por No Participar***

Los padres pueden solicitar por escrito la opción de no participar en cualquiera de los siguientes:

- Liberación de la información del estudiante que consta en el directorio (Consulte la Política de la Junta con respecto a los Expedientes del Estudiante);
- Liberación del nombre, dirección y número de teléfono del estudiante a reclutadores militares o universidades (Consulte la Política de la Junta con respecto a los Expedientes del Estudiante);
- La participación del estudiante en ciertas actividades de instrucción relacionadas con la salud y la seguridad reproductiva (Consulte la Política de la Junta con respecto al Programa Integral de Educación para una Vida Saludable);
- La participación del estudiante en ciertos servicios académicos, de orientación profesional, de consejería personal o social proporcionados a los estudiantes en un ambiente de grupo (Consulte la Política de la Junta con respecto al Programa de Consejería);
- Participación del estudiante en ciertas encuestas (Consulte la

Política de la Junta sobre Encuestas Estudiantiles);

- Participación del estudiante en ciertas pruebas preliminares o evaluaciones médicas que no sean de emergencia (Consulte la Política de la Junta con respecto a los Servicios de Salud);
- Recolección, liberación o uso de la información personal del estudiante con fines publicitarios (Consulte la Política de la Junta con respecto a Encuestas Estudiantiles);
- Liberación de la información de comidas gratuitas y a precio reducido del estudiante al Programa Estatal Medicaid o al Programa Estatal de Seguro de Salud Infantil.

### ***Cargos por Comidas Escolares***

Los estudiantes deben pagar por las comidas escolares de manera oportuna. No permitimos ninguna compra de comida que ocasione un saldo negativo de la cuenta. Si un estudiante olvida o pierde el dinero de la comida, le proporcionaremos una comida alternativa sin costo alguno. Los padres son notificados de saldos bajos en la cuenta de comida de un niño a intervalos regulares durante el año escolar. Consulte la Política de la Junta con respecto a los Cargos por Comidas.

### ***Registro e Incautación***

Las escuelas deben tener un ambiente seguro y libre de armas, drogas y otros artículos de contrabando. Los funcionarios escolares pueden registrar a un estudiante, los casilleros de los estudiantes, automóviles de los estudiantes, o computadoras de la escuela, bajo las circunstancias descritas en la Política de la Junta y pueden confiscar cualquier material descubierto durante la búsqueda, que sea ilícito, no autorizado, o de contrabando. Consulte la Política de la Junta con respecto a las Inspecciones de los Estudiantes.

### ***Confinamiento, Restricción y Fuerza Razonable***

El uso de confinamiento, restricción y aislamiento de los estudiantes se rige por los Estatutos Generales de Carolina del Norte en el artículo 115C-391.1, la Política de la Junta y las Regulaciones y Procedimientos. En la medida en que lo permiten estas leyes, políticas y procedimientos, los Estatutos Generales de Carolina del Norte, el artículo 115C-390.3 autorizan al personal escolar a usar la fuerza razonable para controlar el comportamiento o remover a una persona de la escena cuando sea necesario para corregir a los estudiantes, contener un disturbio que pueda causar lesiones a los demás, tomar posesión de armas u otros objetos peligrosos que el estudiante lleve consigo o tenga bajo su control, actuar en defensa propia o para proteger a otras personas o propiedad, o para mantener el orden en la instalación escolar, en el salón de clases, o en una actividad relacionada con la escuela dentro o fuera del recinto escolar. Además, Consulte las Políticas de la Junta en cuanto al Código de Conducta Estudiantil y Confinamiento y Restricción.

## ***Educación Especial***

Proporcionamos educación especial y servicios relacionados a estudiantes identificados con una discapacidad según la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA) y la Ley de las Escuelas Públicas de Carolina del Norte, Artículo 9. Los padres de los niños que tengan tres años de edad o más, y que son elegibles para ingresar al kínder deben comunicarse con el 919-431-7700 para obtener más información. Los padres de niños que cursan el kínder hasta el 12º grado deben comunicarse con la escuela de sus hijos. Además, pueden comunicarse con el distrito escolar al 919-431-7334 o [facc@wcpss.net](mailto:facc@wcpss.net). (Línea en español: 919-431-7143)

## ***Información del Estudiante en Home Base***

Home Base es un sistema de información estudiantil a nivel estatal que brinda a los padres y estudiantes acceso a información en tiempo real incluyendo asistencia, calificaciones (para estudiantes de escuela intermedia y secundaria únicamente), asignaciones, transporte y asignaciones escolares. Todos los estudiantes y sus padres tienen acceso a Home Base. Para obtener más información, visite [www.wcpss.net/homebase](http://www.wcpss.net/homebase).

## ***Expedientes del estudiante e información del directorio***

Una ley federal conocida como "FERPA" provee a los padres y estudiantes elegibles con los derechos de examinar y revisar los registros de educación del estudiante, para solicitar enmiendas a dichos expedientes y para presentar una queja con el Departamento de Educación de los EE.UU en relación a una presunta violación de FERPA.

FERPA también establece que los expedientes del estudiante y la información de identificación personal contenida en esos expedientes generalmente pueden ser divulgados a terceros solamente si los padres o estudiantes elegibles proveen consentimiento por escrito. Una de esas excepciones a este requisito es que la "información de directorio" sobre un estudiante puede ser liberada a cualquier persona a petición, a menos que el padre o estudiante elegible haya optado por no divulgar dicha información. "Información de directorio" incluye el nombre del estudiante, grado, escuela a la que asistió recientemente, fechas de asistencia, fecha de graduación, premios recibidos y participación en deportes y actividades oficialmente reconocidos. Cualquier padre, tutor legal o estudiante elegible que no desee que la información del directorio sea liberada debe notificar a la escuela por escrito cada año dentro de los 20 días de haber recibido este aviso.

Para obtener información adicional relacionada con FERPA y los expedientes de los estudiantes, incluyendo los criterios para determinar los funcionarios escolares quienes pueden tener acceso a la información confidencial de un estudiante, consulte la Política de la Junta con respecto a los Expedientes del Estudiante.

## ***Servicios de Apoyo Estudiantil***

Nuestros programas de orientación y consejería apoyan a los estudiantes en su desarrollo personal y social y les ayudan a realizar una mejor transición de la escuela a la universidad o a una carrera profesional. Consulte la Política de la Junta con respecto al Programa de Consejería.

## ***Encuestas Estudiantiles***

Nuestro distrito escolar a veces se asocia con individuos y agencias que realizan investigaciones. Revisamos y aprobamos o rechazamos solicitudes de individuos o agencias para cualquier proyecto de investigación. La investigación puede incluir encuestas de personal o estudiantes. Consulte la Política de la Junta con respecto a las Encuestas Estudiantiles.

## ***Estudiantes Sin Hogar***

El Programa McKinney-Vento es una legislación federal que brinda protección legal a niños y jóvenes que experimentan una crisis de vivienda. Comuníquese con el coordinador de McKinney-Vento en la escuela de su hijo para obtener más información. Consulte la Política de la Junta con respecto a los estudiantes sin hogar.

## ***Servicios de Voluntario en la Escuela de su Hijo***

La ley estatal (Estatuto General de Carolina del Norte: 95-28.3) proporciona a los padres hasta cuatro horas no remuneradas de permiso cada año para ser voluntario en la escuela de su hijo. Todos los voluntarios de la escuela deben registrarse y someterse a una verificación de antecedentes penales. Para inscribirse como voluntario, visite la escuela de su hijo durante las horas escolares y traiga su identificación con foto. Ver la Política de la Junta con respecto a los Voluntarios Escolares.

## ***Tecnología***

Excepto cuando el maestro lo permita para fines educativos, ningún estudiante puede usar un dispositivo personal (computadora portátil, teléfono, tableta) durante las horas de instrucción. Consulte las políticas de la Junta sobre el Uso Responsable de la Tecnología y el Código de Conducta Estudiantil. Se espera que los estudiantes cumplan con estas políticas cuando los estudiantes usan un dispositivo ya sea de la escuela o personal en las instalaciones escolares, en eventos patrocinados por la escuela, en transporte escolar o en cualquier momento en que un dispositivo personal esté conectado a los recursos tecnológicos del sistema escolar. Cualquier dispositivo utilizado en violación de estas políticas será confiscado y devuelto a los padres del estudiante.

## ***Armas***

Los estudiantes no están autorizados a poseer, manejar, o transferir ningún arma, réplica de un arma, instrumento/sustancia peligrosa u otro objeto que pueda ser razonablemente considerado o utilizado como un arma o instrumento/sustancia peligrosa. Ver la Política de la Junta con respecto al Código de Conducta Estudiantil.

### *Cáncer del Cuello Uterino, Displasia Cervical y Virus del Papiloma Humano*

Los Estatutos Generales de Carolina del Norte en el artículo 115C-47(51) requieren que los distritos escolares proporcionen información sobre el cáncer de cuello uterino, displasia cervical y el virus del papiloma humano a los padres y estudiantes en los grados 5° al 12°. Visite [www.wcpss.net/HPV](http://www.wcpss.net/HPV) o comuníquese con su escuela para más información.

### *Influenza (gripe)*

La gripe es una enfermedad respiratoria altamente contagiosa causada por diversos virus de la influenza. Puede causar una enfermedad de leve a grave y, a veces, provocar la muerte. Los síntomas incluyen: fiebre (usualmente alta), dolor de cabeza, cansancio extremo, tos seca, dolor de garganta, catarro o congestión nasal y dolores musculares. Evite el contacto cercano con las personas que están enfermas, cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar, evite tocarse los ojos, la nariz o la boca y lávese las manos para protegerse de los gérmenes. Es importante permanecer en casa cuando esté enfermo. La vacuna contra la influenza es una medida de prevención generalmente eficaz, por lo cual se recomienda hablar con el médico del estudiante sobre las ventajas y desventajas de esta vacuna. La información acerca de la gripe puede ser encontrada en la página [www.immunizenc.com](http://www.immunizenc.com).

### *Abandono Legal de un Recién Nacido*

Un padre/una madre puede abandonar legalmente a un bebé de menos de siete días de edad si lo entrega de manera voluntaria a uno de los siguientes: proveedor de atención médica, oficial de policía, trabajador de servicios sociales, trabajador certificado de servicios médicos de emergencia o cualquier adulto responsable. Ver el Estatuto General de Carolina del Norte 14-322.3 y 7B-500(b).

### *Medicamentos en la Escuela*

Los estudiantes pueden recibir o administrarse por su cuenta medicamentos en la escuela cuando dichos medicamentos son necesarios para su salud o su aprendizaje y se deben tomar durante el día escolar. Para obtener más información, consulte la política de la Junta sobre la Administración de Medicamentos a los Estudiantes o visite la página web [www.wcpss.net/medications](http://www.wcpss.net/medications).

### *La Meningitis Meningocócica*

La meningitis meningocócica es otra enfermedad respiratoria con síntomas parecidos a los de la influenza. Busque atención médica de inmediato si su hijo tiene fiebre, dolor de cabeza, tortícolis, náusea, vómitos, confusión, somnolencia y sensibilidad a la luz. The Advisory Committee on Immunization Practices (el Comité Asesor de Prácticas de Vacunación) recomienda vacunar a los estudiantes de edad universitaria. La información sobre la meningitis meningocócica se puede encontrar en la página web [www.immunizenc.com](http://www.immunizenc.com).

### *Notificación de Condiciones Médicas*

Al comienzo de cada año escolar, es la responsabilidad de los padres de informar al maestro del niño y la enfermera de la escuela si hay condiciones médicas que requieren medidas especiales durante el día escolar. Las enfermeras escolares se encuentran disponibles para consultas sobre la salud, pero no se encuentran presentes a diario en la escuela.

### *Pruebas Preliminares*

A los estudiantes se les proporcionan pruebas preliminares en algunos grados o escuelas. Los estudiantes en cualquier grado que presenten evidencias de dificultades relacionadas con la audición, visión, salud dental, enfermedades transmisibles u otros problemas de aprendizaje serán examinados o reexaminados bajo solicitud. Para obtener más información, incluyendo la lista de pruebas preliminares que reciben los estudiantes por cada nivel de grado, visite [www.wcpss.net/screenings](http://www.wcpss.net/screenings). Consulte la Política de la Junta con respecto a Servicios de Salud del Estudiante.

## ACCIONES DISCIPLINARIAS

Las reglas del Código de Conducta Estudiantil se aplican por niveles indicando la gravedad de la ofensa y el tipo de consecuencias. En cualquier situación dada, en función de las circunstancias particulares de una situación, el director puede utilizar un nivel diferente de intervención del que se indica en la tabla. Varias intervenciones pueden considerarse para tratar la conducta del estudiante incluyendo prácticas restaurativas, detenciones, remisiones al consejero o recursos de la comunidad.

### *Nivel I*

Las violaciones a las reglas del nivel I generalmente pueden abordarse con una intervención no disciplinaria o con consecuencias disciplinarias que no excluyan al estudiante. Excepto en las circunstancias muy limitadas descritas en una regla subsiguiente en el Nivel II, las violaciones a las reglas del Nivel I no dan lugar a una suspensión fuera de la escuela. Ejemplos de una infracción de las reglas de Nivel I incluyen exhibir lenguaje inapropiado o abandonar el recinto escolar sin permiso.

### *Nivel II*

Las infracciones de las reglas de Nivel II implican una conducta indebida más grave que puede justificar una suspensión a corto plazo de hasta cinco días escolares cuando, a juicio del director o su designado, las intervenciones no disciplinarias y las consecuencias disciplinarias que no excluyan al estudiante son insuficientes para abordar el comportamiento y prevenir su recurrencia. Los directores pueden imponer una suspensión a corto plazo de seis (6) a diez (10) días o recomendar una suspensión a largo plazo de once (11) días o más en función de uno o más factores agravantes relacionados con la gravedad de la violación y / o preocupaciones de seguridad, siempre que dichos factores agravantes se enumeren en el aviso de suspensión por escrito. Ejemplos de una infracción de la regla de nivel II incluyen peleas y robos.

### *Nivel III*

Las infracciones de las reglas de nivel III son de naturaleza más severa y pueden justificar la suspensión a largo plazo. El director puede imponer una suspensión a corto plazo de diez días o menos o negarse a imponer cualquier suspensión basada en factores atenuantes. Ejemplos de una violación de Nivel III incluyen la posesión de un arma y actividades relacionadas con pandillas.

### *Nivel IV*

La única regla en el Nivel IV es aquella que refleja una prohibición legal sobre la posesión de un arma de fuego o dispositivo destructivo (según se encuentra definido en dicha regla) en la instalación escolar o en un evento patrocinado por la escuela. La ley estatal requiere que los directores recomienden una suspensión de 365 días calendario por todas las violaciones de esta regla. Solo el Superintendente o la Junta Directiva Escolar pueden modificar este resultado. Una violación de Nivel IV es siempre extremadamente grave y se trata como tal.

### *Nivel V*

El Nivel V permite la expulsión de un estudiante del Sistema de Escuelas Públicas del Condado Wake por violar una o más reglas de Nivel II, III o IV en el código de conducta si se cumplen los siguientes criterios: (1) el estudiante tiene 14 años de edad o más (2) tanto el director como el Superintendente o su designado recomiendan la expulsión; (3) el Superintendente y la Junta determinan, de acuerdo con la política de "Debido Proceso" de la Junta, que existe una razón considerable o importante para no ofrecerle al estudiante servicios de educación alternativa y; (4) la Junta determina, mediante evidencia clara y convincente, que la presencia continua de los estudiantes en la escuela constituye una clara amenaza para la seguridad de otros estudiantes o personal escolar.

El Manual del Estudiante/Padre NO incluye todas las normas de disciplina de WCPSS. Las políticas e información adicional se puede encontrar en línea en [www.wcpss.net/handbook](http://www.wcpss.net/handbook).